

Anteproyecto de la Revisión del DS39/2011

Norma de Emisión de Material Particulado para artefactos que combustionan o puedan combustionar leña o derivados de la madera



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

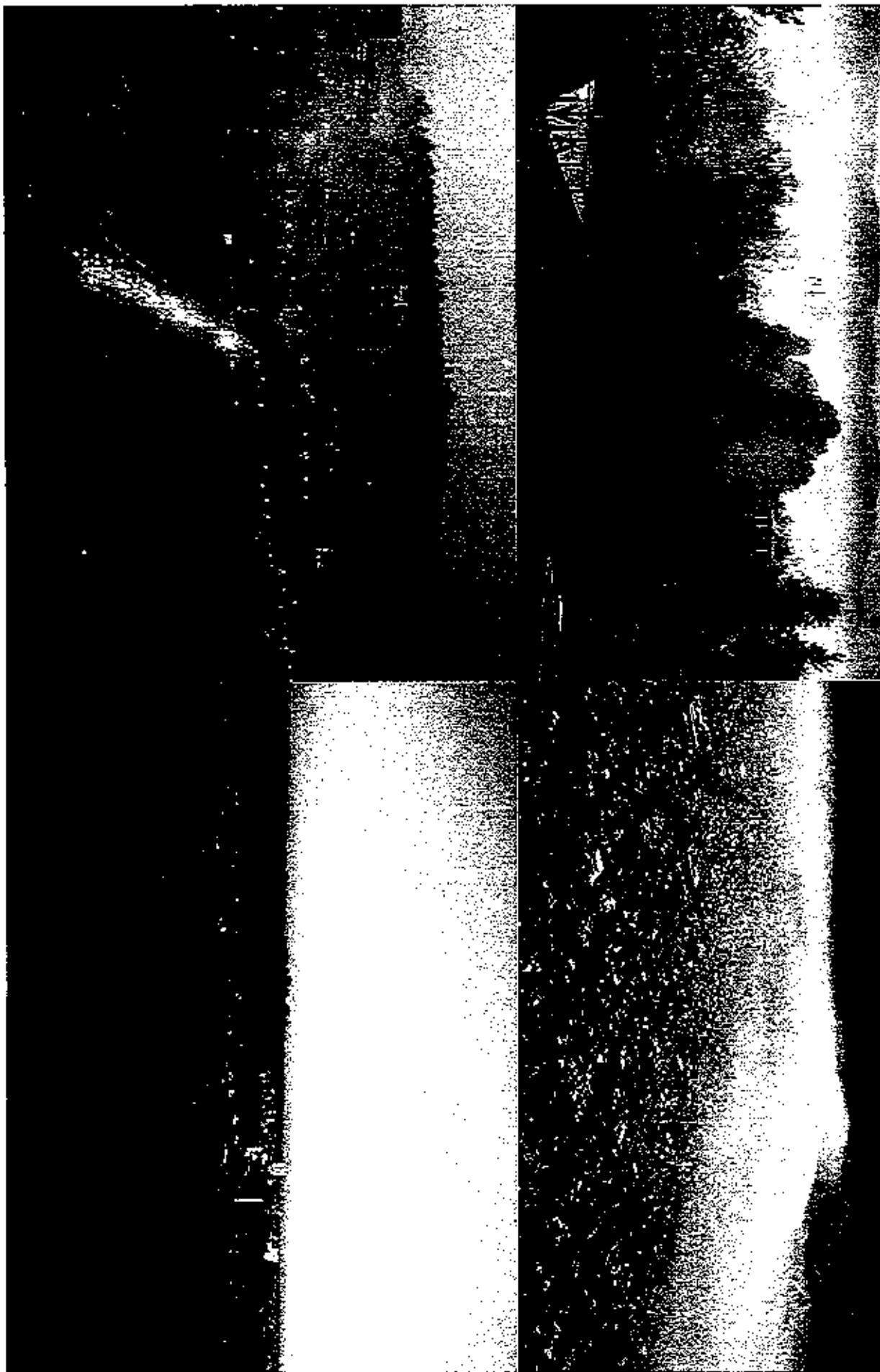
*Taller de Consulta Ciudadana
Universidad Andrés Bello
Santiago, 26 de Agosto de 2013*



Contenidos

- Antecedentes Generales
- D.S.39/2011
- Sistema de Certificación
- Modificación propuesta





263



Estrategia para el control de la contaminación por leña

- Mejorar la aislación térmica de las viviendas
 - Ampliar y mejorar los subsidios para aislación térmica en viviendas de más de 6 años de construcción
 - Convenios con MINVU para AT y recambios
 - Colaborar con el MINVU en la modificación de la OGUC para hacer más exigente la normativa para aislación térmica
- Renovar el parque de artefactos actuales en uso
 - Publicación de la norma de emisión de material particulado para artefactos que combustionan o puedan combustionar leña o derivados de la madera
 - Recambio de calefactores más eficientes y menos contaminantes (leña y pellets)
- Asegurar la disponibilidad de leña seca
 - Construcción de centros de acopio y secado de leña (Sercotec y Concursos MMA)
 - Norma técnica INN para regular la calidad de los biocombustibles sólidos
- Sensibilización y educación a la comunidad
 - Educar a la ciudadanía en buenas prácticas de calefacción



Antecedentes de la elaboración de la Norma

ESTADIAZ DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

2

- ANEXO** **DE** **LA** **REPÚBLICA** **DE** **PERÚ**
Decreto Legislativo N° 100
que establece la creación de la
Caja de Pensiones para la Vejez y
de los viudos de los Héroes y Veteranos
de la Guerra del Perú.

PAPERS

64

100

200

二三

690

۲۰۷

四

三

۱۷۰

۲۰۷

၁၃၅

四百三

Le Roman

卷之三

۱۰۷

86

二

૧૮

14

El 1 de enero de 2004 se creó la Agencia Tributaria.

Díario Oficial el Noveno Programa Priorizado de Normas.

Mediante Resolución Exenta N° 0337 del 18 de marzo de 2005, se da inicio a la elaboración de la norma de emisión de material particulado para artefactos de combustión residencial de leña, la cual fue publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de abril de 2005.

El 15 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial, la Resolución Exenta N° 1267 del 4 de junio de 2007, que aprueba el Anteproyecto de la Norma de Emisión para artefactos de uso residencial, que combustionen leña u otros combustibles de biomasa.



Antecedentes de la elaboración de la Norma

- El anteproyecto de la Norma, señalaba:

Artículo 8. - Correspondrá el control del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto al organismo público competente.

- Sin embargo no había un organismo público competente con las atribuciones para certificar artefactos a leña o derivados de la madera.

• Por lo tanto se inició una MODIFICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES, la cual fue publicada el **16 de mayo de 2012**

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Fundado el 17 de Noviembre de 1816

Santiago, Viernes 16 de Mayo de 2012

Nº 1

I

Edición de 14 páginas

Nº 40.355

Ab. C.C.N.V.-N. 120.105 (M.R.E.)

Ejemplar del dñ. 16/05/2012

Aprobado

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

CUERPO

Normas Generales

Proyecto de ley:

"Artículo único. - Modifíquese el número 14 del artículo 3º de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de la siguiente forma:

a) Sustitúyase en el párrafo primero, la frase "de acuerdo con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y calidad establecidas y no contrario a las propuestas personales o colectivas" por "de acuerdo con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y calidad establecidas y no contrario a los intereses legítimos, y los que utilicen leña y otros productos combustibles según los normas establecidas".

b) Sustíyase, en el párrafo segundo, la frase "de acuerdo con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y calidad establecidas y no contrario a los intereses legítimos, y los que utilicen leña y otros productos combustibles según los normas establecidas".

Tejido de prestatario que el H. Congreso Nacional
dado su aprobación al siguiente



Publicación de la Norma

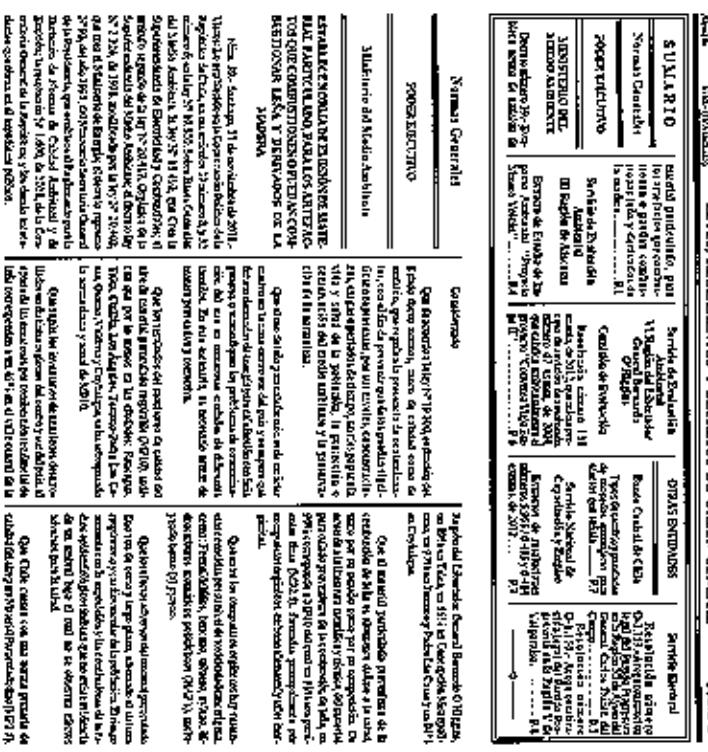
Con fecha **30 de julio de 2012**, se publicó en el Diario Oficial la Norma de Emisión de material particulado, para los artefactos que combuscionen o puedan combustionar leña o derivados de la madera

La Norma aplica para artefactos que combustionan o pueden combustionar leña o derivados de la madera, *NUEVOS* de potencia menor a 25 kW, que entran al mercado ya sea fabricados o armados en el país o importados

La SEC es el organismo público que fiscaliza la certificación de los artefactos

CH-5G γ CH-28

La Norma entra en vigencia el 1 de octubre de 2013





Valores Límites Máximos de Emisión de material particulado

Potencia kW	Emisión de MP gr/h
Menor o igual a 8	2,5
Mayor a 8 y Menor o igual a 14	3,5
Mayor a 14 y menor o igual a 25	4,5

- La potencia será medida en Laboratorio, mediante la NCh 3173 Of, 2009 “Estufas que utilizan combustibles sólidos – Requisitos y métodos de ensayos”
- Ministerio de Energía, fijará el estándar mínimo de Eficiencia Energética



Protocolos Elaborados por SEC

Con fecha 13 de Agosto de 2012, se publicaron los siguientes protocolos:

- Protocolo de análisis y/o ensayos de *eficiencia energética* de productos de leña y otros endoenergéticos (PC 200)
- Protocolo de análisis y/o ensayos de *emisiones de material particulado* productos de leña y otros dendroenergéticos (PC200/1)
- Protocolo de análisis y/o ensayos de *seguridad* de productos de leña y otros dendroenergéticos (PC200/2)

Publicadas en la pagina www.sec.cl

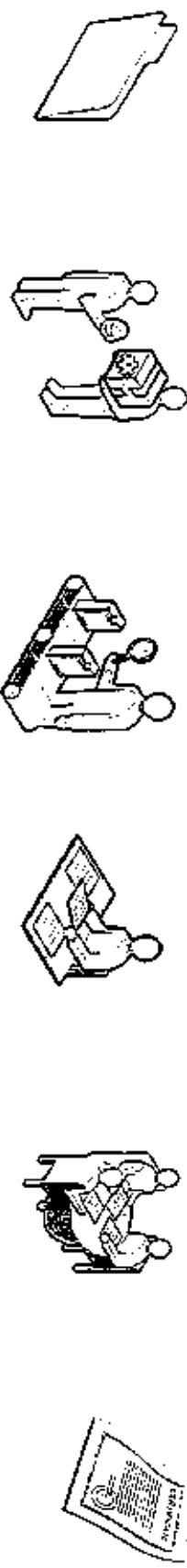


Procedimiento de Certificación.

La Certificación como Mecanismo de Control



1 2 3 4 5 6



Solicitud de certificación **Solicita realizar ensayos a laboratorio** **Realiza ensayos** **O.C. emite Certificado de Aprobación** **O.C. otorga Certificado de Aprobación.** **Comercializar Producto Certificado**

Importador o fabricante solicita certificar sus productos al Organismo de Certificación (O.C.).
O.C. solicita ensayar una muestra del producto a un Laboratorio de Ensayos (L.E.).
L.E. realiza ensayos de acuerdo a Protocolo de Ensayos y si cumple las especificaciones del Protocolo de Ensayos emite Informe de Ensayos.
O.C. evalúa el informe de Ensayos y si cumple las especificaciones identificando el Nº de Ensayos emite Certificado de un Certificado Aprobación Tipo/Aprobación. (Trazabilidad).



Avances en la implementación del Sistema de Certificación

- Organismos de Certificación: A la fecha, están en proceso de acreditación como organismo de certificación, una empresa.
- Laboratorios: Existen al menos 3 laboratorios que podrían medir emisiones de material particulado, y que han manifestado interés en acreditarse bajo las normas y convenios vigentes. Sin embargo a la fecha, sólo 1 ha presentado su documentación técnica para revisión, pero aún no cuenta con la acreditación.
- La Norma de emisión, exige una medición de potencia y eficiencia, bajo la NCh3173 y aún no existen laboratorios acreditados para medir estos parámetros





Cronogramas de talleres ciudadanos

Ciudad	Fecha
Concepción	19 de Agosto de 2013
Temuco	20 de Agosto de 2013
Santiago	26 de Agosto de 2013

Consulta Pública hasta el 30 de Septiembre



Objetivo de la presente Revisión

Establecer un método transitorio para determinar la potencia térmica nominal de los artefactos nuevos que entran al mercado que combustionan o puedan combustionar leña o derivados de la madera, debido a la falta de laboratorios autorizados para medir dicho parámetro.



Principales puntos de la revisión

- Permitir temporalmente que la potencia sea determinada según una fórmula matemática, a partir de parámetros obtenidos en los ensayos de emisiones con los métodos CH-5G y CH-28.
- Una vez que exista un laboratorio certificado para la aplicación de la norma chilena NCh3173, la potencia debe medirse según lo que ese método señala.
- La estimación de la potencia durará como máximo hasta el 1 de octubre de 2014.
- Una vez que existan laboratorios de ensayos y organismos de certificación autorizados por SEC, existirá un plazo de transición de 3 meses
- Determinar la potencia térmica nominal de los artefactos a pellet nuevos mediante la NCh 3282 Of. 2013 "Artefactos de calefacción doméstica que utilizan pellets de madera – Requisitos y Métodos de ensayo"



Artículo Primero

DS N°39/2012

Artículo 8.— La determinación de la potencia térmica nominal de los artefactos nuevos se deberá efectuar mediante la Norma Chilena Oficial NCh 3.173 Of2009. “Estufas que utilizan combustibles sólidos – Requisitos y métodos de ensayo”, oficializada por Resolución N° 1.535, del 27, de agosto de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción publicada en el Diario Oficial el 2 de Septiembre, de 2009, el que lo actualice o reemplace.

Propuesta de Modificación

Artículo primero.- Modifícase el artículo 8 del D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

- a) Intercállase entre los términos "artefactos" y "nuevos" la expresión "a leña"; y b) Agrégase el siguiente inciso segundo: "La determinación de la potencia térmica nominal de los artefactos a pellet nuevos se deberá efectuar mediante la norma chilena NCh 3282. Of. 2013 "Artefactos de calefacción doméstica que utilizan pellets de madera - Requisitos y métodos de ensayo".





Artículo Segundo

Artículo segundo.- Agrégase el siguiente artículo transitorio al D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente:

"Artículo Transitorio.- Mientras no existan Laboratorios de Ensayos y Organismos de Certificación autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para certificar la potencia térmica nominal de los artefactos nuevos se deberá determinar según lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh3173.Of. 2009, anexo D, punto D.2.2.2 "Potencia térmica total". Para determinar la masa de combustible quemada por hora deberá utilizarse los resultados de la medición a velocidad máxima de quemado para la categoría 4 del Método CH-28. El rendimiento deberá determinarse según lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh3173.Of. 2009, anexo D, punto D.2.2.1 "Pérdidas de calor y rendimiento" utilizando los resultados de la medición a velocidad máxima de quemado para la categoría 4 del Método CH-28 "Determinación de Material Particulado y certificación y auditoría de calefactores a leña".

Una vez que existan Laboratorios de Ensayos y Organismos de Certificación autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para certificar artefactos nuevos, según lo establecido en las Normas Chilenas Oficiales NCh3173.Of. 2009 o NCh3282.Of. 2013, existirá un plazo de transición de tres (3) meses en que se podrá utilizar tanto el método de determinación de potencia señalado en el inciso anterior como el del artículo 8.

En todo caso, el método de determinación de potencia señalado en el inciso primero de este artículo no podrá ser utilizado por las entidades autorizadas para su aplicación después del 1 de Octubre del 2014, quedando como procedimiento exclusivo el prescrito en el artículo 8."

Si tiene observaciones a la presente Revisión enviar antes del 30 de Septiembre de 2013 a:

- **Plataforma electrónica:**
<http://epac.mma.gob.cl/>
<http://www.mma.gob.cl>
- **Correo Postal a:**
Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente que corresponda, o a la Oficina de Partes del Ministerio de Medio Ambiente



766(6)



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile





REGIÓN: Bío Bío
LUGAR: AUDITORIO CHACABUCO, UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
FECHA: 18 DE AGOSTO 2013

R	Maria Teresa Ditz Sánchez	U C 55 VV L Shaffer	95133980 importación
P	Herrera, Luisa E.	200 m. foliácea l. blanca 946舞者	
V	Anselmo Gaudenio Canseco	80 lugentia CIV 84613331	andres carmona @ bcn. d. Rafaela C. 10.000 C. 10000
Alex Gutiérrez	Darren Sal. A.	2721459 2196794	Ver. O. 1.10.000 Rafaela C. 10000 C. 10000
Alvaro Gil A.	SRN. HERM. AMBIENTE		
Sergio Delgado, M. V. G.	J F U F	63028042	SANDESHKA @ 6 mil. us
Boris Pacheco	Serena Moda Ambiente	2791769	la palma de granada / Santander, B. C. C. 10000000
Cesar Fernández	UML	2791769	
Juan R. Vargas E	SSDMM "SALVIA"	98329530	juan, rosario, Q Piedras blancas - gris (lado)



TALLER DIFUSIÓN REGIONAL – REGISTRO DE ASISTENCIA
CONSULTA PÚBLICA
Anteproyecto de Resolución de la Norma de Emisión LOS N° 39/2011/1

REGIÓN: Biobío
LUGAR: AUDITORIO CHACABUCO, UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
FECHA: 19 DE AGOSTO 2013

ITEM	NAME	ADDRESS	PHONE	NOTES
X	Karen Cisneros Serrano	Bogotá 1000000 Circles	90875035	Karen.cisneros@hotmail.com
X	Rodrigo Bustos Loera	Ariadna	97725151	Rodrigo.bustos.loera@
X	Daniel Ispizua Venzalgar	Direction Medios Prensa 3.899.460.4000.4000.4000	95716159	Daniel.Ispizua@telecaribe.co
X	Lorena Picos Valderrama	M. de Hudspen	2122408	Lorena.Picos.hudspen@udistet.edu.co
X	Gilma Rosario Trujillo	Santoni as sienta	2721472	Gilma.Rosario.Trujillo@udistet.edu.co
X	Panera Salazar S.	Participacion corona 241810.		Panera.salazar@gmail.com
X	Erika Bonilla	Municipalidad ofta	2288648	Erika.Bonilla@muni.ogm.gov.co
X	José Toledo	Unifolsa	95921867	José.Toledo@unifolsa.com
X	Melina Martínez	Juan Gómez 1000000 dulcines br. Angelita	9732322305	Melina.martinez@jg1000000.com melina.martinez@jg1000000.com



TALLER DIFUSIÓN REGIONAL - REGISTRO DE ASISTENCIA

CONSULTA PÚBLICA
Anteproyecto de Reglamento de la Norma de Emisión (DSS N° 39/2011)

REGIÓN: Biobío
LUGAR: AUDITORIO CHACABUCO, UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
FECHA: 10 DE AGOSTO 2012

pequelin Tololo	J.J.W. Los Angeles.	85473016	<i>ff</i>
Maria River A.	J.J.W. Los Angeles.	75540110.	<i>True Pcs.</i>
Surana Muñoz S.	J.J.W. Los Angeles.	99137044	Luis Muñoz @ Los Angeles <i>Temp</i> .
Alejo Estadio C.	ConSAT	2624006	Surana, Muñoz, ConSAT <i>Temp</i> .
Teresi Yanez G.	Surin ConSAT	2624002	Sabio, Yanez <i>Temp</i> .
Nelson Retamal.	600.00 Table	86237038	Nelson - Retamal <i>Temp</i> .

960



TALLER DIFUSIÓN REGIONAL – REGISTRO DE ASISTENCIA

Análisis y Revisión de la Norma de Emisión (DS N° 39/2011)

REGIÓN: Bío Bío
LUGAR: AUDITORIO CHACABUCO, UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
FECHA: 19 DE AGOSTO 2013

1996 VTA

Petruș Gheorghe Horea	M. de Compte	2404003 menchutu.com@gmail.com
Deley babu contură	M. de Compte 2020087 deleybabu@gmail.com	Deley